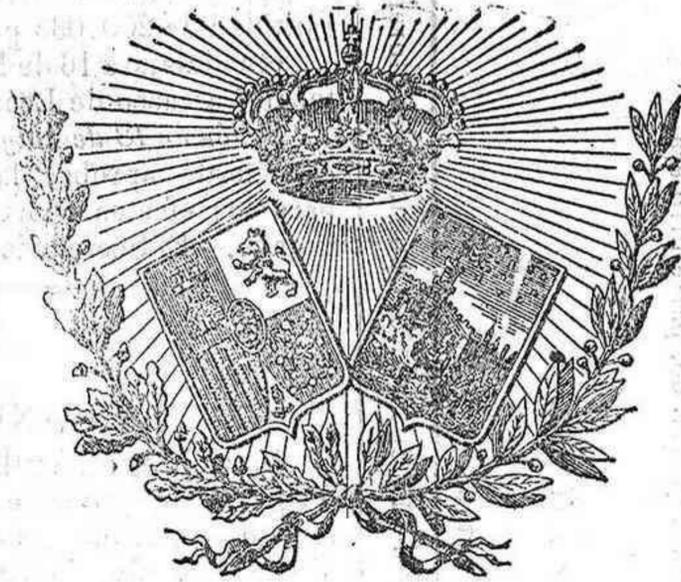


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

Comision provincial de Guadalajara.

Debiendo adquirirse por medio de subasta en licitación pública el suministro de víveres y combustibles para el Hospital civil y Casa de Expósitos, durante el próximo ejercicio económico de 1892 á 1893, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar dicho acto el día 25 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, en el Salón donde celebra sus sesiones la Excm. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia además de un representante de la Corporación y del Notario de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, precios límites que se señalarán y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 24 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, Vicente Díez Cotano.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y cuya personalidad acredita con cédula núm... que exhibe. Enterado del anuncio y condiciones referentes á la subasta de víveres y combustibles para la Casa de Expósitos y Hospital civil de Guadalajara, en el año económico de 1892 á 93, se compromete á proveer á dichos Establecimientos, con sujeción al referido pliego, de los artículos y por el precio siguiente:

Aceite de oliva ... pesetas ... céntimos (en letra) cada litro.

Arroz á ... céntimos de peseta kilogramo, etcétera, etc., y acompaña el resguardo del depósito provisional á que se refiere la condición 5.^a

(Fecha y firma del proponente).

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Junio del año económico de 1891 á 1892.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.^a de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.^o de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS.	Pesetas	Cént.
1. ^o	Administración provincial..	5.516	39
2. ^o	Servicios generales.....	4.850	17
3. ^o	Obras obligatorias..	927	41
4. ^o	Cargas	66	66
5. ^o	Instrucción pública.....	6.577	33
6. ^o	Beneficencia....	17.856	40
7. ^o	Corrección pública	2.447	91
8. ^o	Imprevistos.....	666	66
9. ^o	Nuevos establecimientos....	»	»
10. ^o	Carreteras.....	4.750	»
11. ^o	Obras diversas.....	416	66
12. ^o	Otros gastos.....	628	20
13. ^o	Resultas	155.331	91
14. ^o	Ampliación.....	»	»
15. ^o	Movimientos de fondos ó suplementos.....	»	»
16. ^o	Devoluciones.....	»	»
TOTAL.....		200.035	69

(Sigue á la 2.^a columna de la plana siguiente).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.—CONCURSO DEL 2.º TRIMESTRE DE 1892.

PROPUESTA que formula esta Junta para la provisión en los Concursos de ascenso y traslado de las plazas de Maestros de las escuelas de niños de Sigüenza, El Recuenco y Setiles y la de Maestra de la de niñas de Robledo, cuyas vacantes fueron anunciadas por edicto del Rectorado de 9 de Abril último, y que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

NOMBRES	SUELDO EN PESETAS			SERVICIOS EN PROPIEDAD COMPUTABLES PARA EL CONCURSO			OBSERVACIONES
	Efectivo que disfruta.	Mayor que ha disfrutado	Legal que se le reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	
Concurso de ascenso.— <i>Escuela elemental de niños de Sigüenza.</i>							
D. Blas Blanco Salvador.....	825	825	825	28	8	13	Sirve Villarrin de Campos (Zamora). Art. 66, parte primera.
<i>Escuela elemental de niños de El Recuenco.</i>							
D. Santiago Cid y Luna.....	500	500	500	6	5	1	Sirve Almadrones, Arts. 66 y 67.
<i>Escuela elemental de niñas de Robledo.</i>							
D. ^a Higinia Torroba Martinez.....	500	500	500	5	»	15	Sirve Zarzuela de Jadraque. Arts. 66 y 67.
Concurso de traslado.— <i>Escuela elemental de niños de Setiles.</i>							
D. Apolonio Fernández Viñuelas.....	825	825	825	»	2	10	Sirve Ciempozuelos (Madrid). Art. 63.

Las propuestas que anteceden fueron aprobadas por esta Junta en sesión de 21 de Mayo de 1892.—El Presidente, Cándido Soldevila.—El Secretario, Camilo Pérez Moreno.

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 200.035 pesetas 69 céntimos.

Guadalajara 16 de Mayo de 1892.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Sesión de 18 de Mayo de 1892.—La Comisión provincial acordó aprobar la presente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Díez Cotano.—El Secretario, Luis García del Val. —1744

Ayuntamientos constitucionales.

SAN ANDRÉS DEL REY.

Por Eulogio Ayllón, vecino de esta villa, se me da parte de que en el día de ayer, hora de las cuatro de su mañana, se ausentó de su casa su hijo Victor Ayllón, de 19 años de edad; é ignorando la dirección que haya podido tomar, y sin ser habido á pesar de las diligencias practicadas, suponiendo se ponga á servir al oficio de labrador, se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre, le remitan á mi autoridad ó lo participen á esta Alcaldía, para comunicarlo á su familia.

Sus señas son: estatura regular, pelo pardo, ojos al pelo, viste pantalón paño pardo, blusa de percal azul, pañuelo á la cabeza, capote pardo, lleva cédula personal; calzado de albarcas.

San Andrés del Rey 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde.—P. S. M.—Niceto Yagüe. —1725

TORRE DEL BURGO.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de esta villa, y en virtud de lo que dispone el Real decreto de 7 de Junio de 1891, se celebrará subasta pública bajo mi presidencia, en esta Casa Consistorial, el día 19 del mes de Junio próximo, á las 10 de la mañana, para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio por todo el año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de 150 pesetas y demás condiciones del expediente, que juntamente con la tarifa para la exacción del arbitrio, podrá examinarse en la Secretaría municipal.

Si dicha subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo é iguales condiciones, el día 26 del referido mes de Junio, á la misma hora y local.

Dichas subastas se celebrarán con las formalidades que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Torre del Burgo 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Matias Barriopedro. —1735

RENERA.

El día 30 del actual y hora de las diez á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia ó la de quien haga mis veces, la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos á venta libre de todos y cada uno de los grupos de la tarifa oficial vigente, para el próximo año de 1892 á 93, y la segunda, en su caso, el día 9 de Junio próximo, á igual hora y local.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta y en este acto sobre la mesa de mi presidencia.

Renera 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Mateo Martinez. —1780

ALBARES.

El reparto de consumos y sal de esta villa para el año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Albares 23 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Saturnino García. —1792

ESCAMILLA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales para cubrir el encabezamiento señalado para esta villa y el recargo municipal para el año económico de 1892 á 93, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El remate tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, y si en éste día no tuviera efecto por falta de licitadores, se verificará otra segunda el día 14 del propio mes, teniendo lugar aquél y éste en los días designados y hora de las diez de su mañana á las doce de la misma.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en dichos remates.

Escamilla 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Felipe Molina.—P. S. M.—Juan Yagüe.—1793

PASTRANA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, acordó en sesión ordinaria de 22 del actual se anuncie la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas con el carácter de obligatorio y con sujeción al Real Decreto de 7 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el domingo 5 de Junio próximo venidero, dando principio á las diez de la mañana y terminando á las once de la misma, bajo el tipo de 2.500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los que gusten enterarse, debiendo advertir que en el referido día se adjudicará el remate al mejor postor, caso de haberle, sin ulterior licitación, y en caso negativo se celebrará la segunda subasta el día 12 del referido mes de Junio y á la citada hora, de diez á once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

También se acordó se celebre subasta pública en el referido día 5, de once á doce de su mañana, en el propio local, para el arrendamiento de los puestos públicos, por todo el año económico próximo venidero, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que gusten enterarse, debiendo advertir que si en el referido día 5 hubiese postor que cubra el tipo, se adjudicará el remate sin ulterior licitación, y en caso negativo, se celebrará la segunda subasta el 12 del repetido mes de Junio y á la propia hora, de once á doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Pastrana 23 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—El Secretario, José María Guijarro. —1794

MOLINA.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se saca á pública subasta la recaudación de los derechos sobre las especies de consumos á venta libre para el año de 1892-93, la cual tendrá lugar en las Salas Consistoriales, de diez á once de la mañana, del día 5 de Junio próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Molina 23 de Mayo de 1892.—El Presidente, Lucas Villanueva. —1788

CORDUENTE.

No habiendo tenido efecto las subastas sobre el arriendo de consumos de este distrito á venta libre, se anuncian á la exclusiva sobre carnes y líquidos para el día 30 de Mayo la primera; y si ésta no tuviese efecto, tendrá lugar la segunda el día 8 de Junio, y de ser también negativa será la tercera el día 18 de Junio, todas ellas á las doce de su mañana, en el local de sesiones de este distrito.

Corduente 22 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez. —1786

LA HUERCE.

Previos los acuerdos correspondientes, y por conveniencia del mejor servicio público, desde 1.º de Julio próximo se anuncia vacante la plaza de Ministrante titular en su clase, para la asistencia ordinaria supletoria de los vecinos del pueblo de La Huerce, cabeza de distrito municipal, y sus agregados Umbralejo y Valdepinillos, así como también hacer la rasura á los mismos y sus familias, los cuales distan entre sí de la matriz media hora de regular camino.

La dotación anual que percibirá el agraciado, consiste en una fanega de centeno de buena especie y una arroba de patatas por cada vecino, de los 135 ó 140 que existen en la actualidad, cobradas en las recolecciones respectivas, y 55 cargas de leña que á más da la matriz, libre también del pago del impuesto de consumos.

El Profesor Médico principal, bajo cuyas órdenes ejercerá el Ministrante, lo es D. Jorge de la Guardia, residente en la villa de Galve.

Las solicitudes á dicha plaza se presentarán documentadas de debida forma en esta Alcaldía, hasta el día 24 de Junio próximo, en que se proveerá.

La Huerce 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Andrés Menendez. —1770

POZO DE ALMOGUERA.

La subasta de arriendo del arbitrio de pesos y medidas de esta villa, para el ejercicio de 1892-93, tendrá lugar la primera el día 29 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta ese día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si una vez celebrada la primera subasta no se presentase licitador, se verificará la segunda y última el día 5 de Junio próximo, á la misma hora y toque de campana que la anterior, en cuyo día estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Pozo de Almoduera 21 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Santiago Hurtado. —1771

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.

Don Dionisio Herrera Sanz, Juez municipal de esta villa de Valdepeñas de la Sierra, en el partido de Cogholludo.

Hago saber: Que en la noche del 18 al 19 del corriente, fueron robados de la iglesia de la misma, la

copa del copón de metal blanco, lisa; una cagita portaviático de plata, lisa, con su tapa; una bolsa para trasportar el Viático, de seda blanca, con su cordón de seda y borla plateada; una banda blanca de tisú y una concha de bautizar de metal blanco, sin que hasta la fecha haya podido hallarse.

Y en el sumario que instruyo por dicho delito, he acordado publicar la presente, rogando á todas las autoridades de la Nación, procedan á la busca de los indicados efectos, poniéndolos, caso de encontrarlos, á disposición del Sr. Juez de instrucción de Cogolludo, con la persona que los tuviere, si no acredita su legítima adquisición pues en ello les interesa la administración de justicia.

Dado en Valdepeñas de la Sierra á 19 de Mayo de 1892.—Dionisio Herrera.—Por mandado de S. S.—Benito Cano. —1765

IMON.

Se hallan terminadas de su reforma las cuentas municipales de esta villa del ejercicio de 1875 á 76 y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha, para que puedan examinarlas y hacer cuantas reclamaciones crean oportunas, pasados los cuales serán censuradas y remitidas á la Superioridad.

Imón 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Bernardino Madrigal.—El Secretario, Antonio del Castillo. —1763

CENDEJAS DE ENMEDIO.

Las cuentas municipales de este distrito de los ejercicios económicos de 1889 90 y 90 91, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Cendejas de Enmedio 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Gabino García. —1764

PEÑALVER.

Habiendo sido negativo el resultado de los conciertos gremiales voluntarios y de las dos subastas celebradas para el arrendamiento de los derechos de consumos con libertad de ventas de este distrito municipal para 1892 á 93, este Ayuntamiento, conforme con lo que ya tiene acordado, en unión de la Junta de asociados en previsión de este caso, anuncia la subasta de las especies comprendidas en los grupos de carnes y líquidos por arriendo á la exclusiva en todo el referido ejercicio, que tendrá efecto el día 5 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial.

Si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta previa rectificación de precios, el día 12 de dicho mes, á las mismas horas y sitio, y si ésta tampoco diera resultado se verificará la tercera y última el 19 del expresado mes de Junio, bajo el tipo de las dos terceras partes de la primera; todo con sujeción estricta al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Peñalver 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Julián Mayor.

Ante este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, en la Sala Consistorial tendrán efecto el día 5 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, las subastas públicas para el arrendamiento por todo el año económico de 1892 á 93, de los arbitrios municipales siguientes:

Instrumentos de pesar y medir de uso obligatorio; puestos públicos y horno de pan cocer de estos Propios.

Los respectivos pliegos de condiciones bajo los cuales han de subastarse los arbitrios que quedan enumerados, se hallan desde esta fecha en la Secretaría municipal,

á disposición de las personas que quieran consultarlos.

Peñalver 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Julián Mayor. —1768

ALUSTANTE.

Declaradas desiertas las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies tarifadas para cubrir el cupo total de consumos y recargos autorizados en el próximo ejercicio económico de 1892-93, el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de hoy ha acordado anunciar el arriendo de los líquidos y carnes con la facultad exclusiva en las ventas durante el expresado año económico, bajo el tipo de 6.323 pesetas 44 cént. á que ascienden los derechos y recargos referidos y las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á disposición de las personas que lo deseen. La primera subasta se verificará en los términos prevenidos por el Reglamento vigente el día 28 del mes actual, á las diez de su mañana; admitiendo proposiciones durante la primera hora y dejando la siguiente para el remate. La segunda y tercera en su caso, se celebrarán en los mismos términos y en los días 5 y 13 de Junio próximo, respectivamente, y todas ellas en la Casa Consistorial, ante la Comisión encargada al efecto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Alustante 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Eusebio Lorente. —1749

DRIEVES.

Habiendo resultado negativas las subastas de consumos á venta libre para el ejercicio económico de 1892 á 93, por falta de licitadores, el Ayuntamiento que presido, en unión de la Junta de asociados, ha acordado el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por tiempo de un año, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Junio, y las otras dos, si fueren necesarias, los días 8 y 15 del mismo mes, de diez á doce de su mañana en las Casas Consistoriales.

Drievies 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Maximino Herreros.—P. S. M.—Felipe Alcalde Salas, Secretario. —1748

MOCHALES.

Por Lázaro Gutierrez, de esta vecindad, se me ha dado parte como el 18 del corriente desapareció de la vez de este pueblo una mula de su propiedad y de las señas que al margen se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas hayan podido conseguir noticia alguna de su paradero.

En su consecuencia suplico á las Autoridades de esta provincia se dignen practicar las averiguaciones convenientes por si en alguna de sus jurisdicciones se hallase la citada caballería, y caso afirmativo se dignen comunicarlo á esta Alcaldía para yo hacerlo á su dueño.

Mochales 21 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Florentino Cano. —1766

Señas de la caballería.

Edad cuatro años, alzada baja, delgada, pelo pardo y herrada de las cuatro extremidades, pelada la cabeza de usagre que ha tenido.

TURMIEL.

No habiendo dado resultado favorable las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las

especies tarifadas del impuesto de consumos, sal y alcoholes, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

La primera subasta se celebrará el día 1.º de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, y si fuere negativa, tendrá lugar la segunda el día 9, y si tampoco hubiere licitadores, se celebrará una tercera y última el día 17 de dicho Junio, á la misma hora.

Turmiel 21 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Cosme García. —1769

PADILLA DEL DUCADO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el próximo año económico de 1892 á 93, tendrá lugar la primera subasta el día 29 del actual, á las once de la mañana, en la Sala Capitular, y si no se hicieran proposiciones se celebrará la segunda el día 8 del próximo mes de Junio, en el mismo local y hora que la anterior, ante el Ayuntamiento, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Padilla del Ducado 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Román Martínez. —1767

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 15 del actual, ha acordado proceder el arrendamiento de los pastos de las propiedades de este término, bajo el tipo de 3000 pesetas, admitiendo al pasto 1200 cabezas de ganados.

Igualmente, pero por separado, se subastará el abastecimiento de carnes para este vecindario, admitiendo al pasto 100 cabezas libres de pago.

La primera subasta tendrá lugar el Domingo 29 del actual desde las doce de la mañana en adelante, y la segunda si es necesaria, el Domingo 5 del próximo Junio, á la misma hora; ambas por el sistema de pujas á la llana, y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valfermoso de Tajuña 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Santiago García. —1760

AZUQUECA DE HENARES.

Se halla vacante el partido y plaza de Veterinario inspector de carnes de esta villa desde 1.º de Julio próximo, por renuncia del que la desempeñaba. Las personas que se crean adornadas de los requisitos legales que deseen ocuparla pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde en término de veinte días, á contar desde esta fecha, presentándose ante el mismo á contratar la asistencia y herraje de los ganados de los labradores que componen el citado partido al que va unido la inspección de carnes con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas éstas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Azuqueca 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Tortuero. —1761

TORREMOCHUELA.

Sin efecto las subastas sobre el arrendamiento del impuesto de consumos de este distrito á venta libre, se anuncia á la exclusiva sobre carnes y líquidos para el día 26 de Mayo la primera y si esta no tuviera efecto, tendrá la segunda el día 4 de Junio y de ser negativa, la tercera el día 5 del mismo, ambas á las doce de su

mañana respectivamente, en el local de sesiones de este Ayuntamiento.

Torremochuela 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Domingo Lopez. —1762

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, ha acordado sacar á pública subasta los arbitrios de pesas y medidas en concepto de obligatorio según Real decreto fecha 7 de Junio de 1891, señalando para la primera subasta el día 29 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en la Casa consistorial, y si esta fuera negativa otra segunda subasta á los ocho días siguientes al de la primera y á la misma hora y local, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra, y estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Solanillos del Extremo 23 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Vicente Tejedor. —1789

VILACORZA.

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada en el día de ayer, en atención á tener incluido en el presupnento municipal del 1892 á 1893, como arbitrio las pesas y medidas del uso obligatorio, acordó tenga lugar la primera subasta el día 31 del corriente mes y hora de las siete de la mañana, en la Casa consistorial de esta Corporación, bajo el tipo de una peseta y condiciones que se tendrán en el acto del remate; y si como es de suponer no hubiese licitadores en la primera se tendrá otra segunda y última el día 8 de Junio próximo, á la misma hora y condiciones, sirviendo este anuncio para ambas subastas.

Villacorza 23 de Mayo de 1892.—El Alcalde.-P. O.-Angel Vazquez.—El Secretario.—P. A.—Alejandro de las Heras. —1790

HONTOVA.

El día 8 del próximo mes de Junio y hora de las diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial la primera subasta en pública licitación del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el próximo año económico de 1892-93, con sujeción al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría; si en la primera no hubiese licitadores, se anuncia la segunda para el día 19 del mismo á la hora indicada.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Hontova 22 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Rufino Ambite. —1791

HORTEZUELA DE OCEN.

No habiendo ofrecido resultado favorable las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos autorizados en el próximo ejercicio de 1892 á 93, el Ayuntamiento y asociados, han acordado intentar el arriendo á venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el 27 del actual de once á doce de su mañana, y la segunda y tercera en su caso, en los días 4 y 12 de Junio próximo, á la indicada hora, en las Casas consistoriales de esta localidad.

Hortezuela de Ocen 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Ignacio Ibañez.—Anacleto Escribano, Secretario. —1757

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos en esta villa, el Ayuntamiento y Junta de asociados, han acordado intentar el arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y demás pormenores que se expresan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de las subastas, y hasta aquella fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta se verificará el día 1.º de Junio próximo, y las otras dos si fuesen necesarias, los días 9 y 17 del mismo, todas de once á doce de su mañana y en las Casas consistoriales de este pueblo.

Valfermoso de Tajuña 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Santiago García. —1758

VALDELAGUA y su agregado PIAZO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de la tarifa oficial, para cubrir el cupo y recargos autorizados en el próximo año económico de 1892 á 93, el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, en sesión extraordinaria de este día, han acordado llevar á efecto el arriendo á la exclusiva por un año en los grupos de líquidos y carnes, con arreglo á lo prevenido en el reglamento provisional del ramo, para lo cual se ha señalado para la primera subasta el día 28 de los corrientes y hora de las once á doce de la mañana en las Casas consistoriales; si esta no tuviese efecto, se celebrará otra segunda subasta el día 10 del próximo Junio, y si tampoco diera resultado, se celebrará la tercera y última el día 20 del mismo, á la misma hora que la primera, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Valdelagua 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Julian Morales. —1759

MAZUECOS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado, según autorización, el arriendo de la correduría de pesas y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1892-93, cuyo remate tendrá lugar en la Casa consistorial el día 15 del próximo mes de Junio de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta entónces, en el sitio público, y se regirá según lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y del de 4 de Enero de 1883.

Mazuecos 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Ciriaco García.—El Secretario, Mateo Monge. —1752

CHILOECHES.

El Ayuntamiento constitucional que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 15 de Noviembre último, y accediendo á lo solicitado por D. Santos Nieto y García, vecino de Madrid y propietario en esta villa, cedió á dicho señor por término de diez años, á contar desde 1.º de Julio próximo, las aguas sobrantes de la antigua fuente pública, con destino á riegos en las huertas de su propiedad, en la cantidad de 1.500 pesetas, que abonará á fondos municipales en los dos primeros años, contados desde que principie su aprovechamiento, y con sujeción á las condiciones establecidas al efecto y aceptadas por dicho señor.

También le cedió por término de veinte años á contar desde la misma fecha y con el propio fin, el aprovechamiento de las que resulten de la nueva fuente establecida en la Plaza de la Constitución, abonando anual-

mente 25 pesetas, también á fondos municipales, previas sus condiciones aceptadas por el mismo.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia previa la venia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, y en los sitios acostumbrados en esta localidad por término de 30 días, para oír reclamaciones de terceras personas que pudieran sufrir perjuicios en sus derechos por estas concesiones, teniendo entendido que pasado dicho término sin que reclamación alguna se presente, será firme y valedera la citada concesión.

Chiloeches 19 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Tomás Garcés.—P. S. M.—Faustino Ruiz, Secretario. —1739

VALDENUÑO FERNANDEZ.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal que presido, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el próximo año económico de 1892-93, las subastas tendrán lugar en los días 16 y 24 de Junio próximo, y hora de las siete de su mañana de cada uno, en el local Escuela pública, calle Mayor, número 3, bajo el tipo de 160 pesetas la primera subasta, y si en esta no hubiese licitador, el tipo de la segunda será de 110 pesetas, y si en esta tampoco hubiese licitador, se celebrará una tercera y última subasta el día 1.º de Julio también próximo, á la misma hora y local ya citado, estando de manifiesto en esta Secretaría el pliego de condiciones formado y al cual ha de sujetarse todo licitador. Y si hubiese tercera subasta el tipo será 50 pesetas.

Valdenuño Fernandez 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Mateo Cañeque.—El Secretario, Agustín Cañeque. —1741

ARBETETA.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, en el que se hallan representadas las tres clases contributivas, en sesión ordinaria de 15 del actual, y en virtud de no haber ofrecido resultado satisfactorio los conciertos gremiales entre los expendedores, acordó como medio para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1892-93, el arriendo á venta libre por un año de las especies sujetas al pago de consumos, para lo que se celebrará la primera subasta á los diez días de como el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial, en el local de la Casa consistorial, de siete á nueve de la mañana, bajo el tipo de 2.522'25 pesetas á que asciende el cupo señalado á esta villa, con inclusión de recargos municipales, el 3 por 100 de cobranza y conducción, quedando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha y en el acto de la subasta; advirtiéndose, que si fuese negativa, se celebrará otra segunda á los diez días siguientes, todo con arreglo á lo prevenido en la instrucción.

Arbeteta 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Antonio García. —1734

EL RECUENCO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de la tarifa oficial, para cubrir el cupo y recargos en el próximo año económico de 1892 á 93, á excepción del ramo del aceite que hubo licitador por las dos terceras partes de su encabezamiento, el Ayuntamiento y asociados en sesión extraordinaria del día 15 de los corrientes, han acordado intentar el arriendo con venta á la exclusiva de todas las especies de líquidos, excepto el aceite y carnes frescas por un año, bajo el tipo de 1.546 pesetas 42 céntimos, con inclusión de los recargos y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

La primera tendrá lugar el día 1.º de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, y si no diera resultado, se celebrará la segunda á los ocho días y á la misma hora y la tercera, en su caso, el día 15 del mismo.

Recuenco 20 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Perez. —1778

FONTANAR.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal que presido el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, correspondiente al año próximo económico de 1892 á 93; la subasta tendrá lugar el día 1.º del próximo Junio en las Salas Consistoriales, de doce de la mañana á dos de su tarde, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que queda de manifiesto en Secretaría.

Fontanar 22 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Lopez. —1779

HONTOVA.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, sal y alcoholes, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á la exclusiva bajo el tipo y demás condiciones que se expresan en el pliego de las mismas, que estará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta aquella fecha en la Secretaría del Ayuntamiento. Teniendo lugar la primera subasta el día 29 del actual, y las otras dos, si fuere necesario, en los días 8 y 19 de Junio próximo, de once á doce de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporación.

Hontova 18 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Rufino Ambite. —1747

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, tres días después de insertado este edicto en el periódico oficial de la provincia, á las doce de la mañana, ha de procederse en el local de este Juzgado de instrucción, al sorteo de seis vocales que en concepto de contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de figurar en la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Guadalajara á 21 de Mayo de 1892.—Domingo Divar.—El Secretario, Eugenio Diez.

—1773

CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada Juez de primera instancia del partido de Cifuentes.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado y por la actuación del que refrenda, se tramita expediente sobre mejor derecho á la mitad reservable de los bienes pertenecientes á un vínculo mayorazgo, fundado en 27 de Octubre de 1823, por D. Francisco Colores, vecino que fué de Gárgoles de Abajo, en el cual llama en primer término para el disfrute de los bienes vinculados á su sobrino Francisco Colores, una vez que hubiere fallecido la esposa del fundador María Sacristán, á quien dejaba el usufructo de dichas bienes, y disponiendo por último que en la posesión del mayorazgo se vayan sucediendo todos los descendientes de dicho Francisco Colores, dándose preferencia á los parientes de grado más próximo

y dentro del mismo grado al de mayor edad, con la preferencia del varón á la hembra; en cuya virtud se ha presentado en este Juzgado reclamando el derecho á la mitad de los bienes vinculados D. Celestino Bejar, vecino de Gárgoles de Abajo, en nombre y representación de su esposa D.ª Eulogia Melguizo Recuero, en cuarto grado de parentesco de consanguinidad con el último poseedor Benito Melguizo Melguizo.

Y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por este segundo edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, debiendo los que comparezcan en el juicio alegando derecho, acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso, y si aquéllos no estuviesen á su disposición, expresando el archivo en que deben hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Dado en Cifuentes á 20 de Mayo de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1795

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de Instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julián Moreno Medina, vecino de Riva de Saelices, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de robo, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, los bienes embargados al mismo que con su tasación son los siguientes:

Una heredad en el Hoyo de la Roja, de tres celemines; linda Saliente Gregorio Checa, Poniente Laureano Farra, Norte Romualdo Moreno, tasada en 25 pesetas.

Otra en los Pradillos, de tres celemines; linda Saliente acequia, Poniente Pedro García, Norte Romualdo Moreno y Mediodía Casimiro Sancho, en 40 id.

Otra en el Cerrillo del Peral, de ocho celemines; linda Saliente Basilio Tenorio, Poniente Manuel Colado, Norte Fausto Sanz y Mediodía Martín Morales, tasada en 37'50 id.

Otra en el Hontanar, de ocho celemines; linda Saliente Barranco, Poniente Fernando Diaz, Norte Anselmo Tenorio y Mediodía Martín Morales, en 37'50 id.

Un huerto en la Dehesa grande, de un celemin y un cuartillo; linda Saliente camino, Poniente el rio, Norte Vicente Moreno Medina y Mediodía Martín Morales, en 150 id.

Otra en las Cañadillas, de siete celemines; linda Saliente D. Alejandro Sanz, Poniente Basilio Tenorio, Norte Plácido Ventura y Mediodía yermo, en 70 id.

Otra en la Veguilla de la Cueva, de tres celemines; linda Saliente Ambrosio de la Torre, Poniente Antonio Tamayo y Mediodía Camilo Sanz, en 60 id.

Una casilla en construcción y barrio del Horno; que linda Saliente Pedro Sanz, Poniente Vicente Moreno Mediuá, Norte dicho Pedro y Mediodía la entrada, valorada en 100 id.

200 tejas, en 7'50 id.—Total, 532,50 pesetas.

El remate doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Riva de Saelices, el día 31 del presente mes de Mayo, y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 18 de Mayo de 1892.—Fernando Bernaldez.—Manuel Gamarra. —1755

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Satorio Escacha Flores, vecino de Las Inviernas, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de desacato á la Autoridad, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Las Inviernas, el día 31 del actual á las once de su mañana, y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza y Secretaría del precitado Juzgado municipal.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 20 de Mayo de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1785

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro López Ortega, vecino de Las Inviernas, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de desacato á la Autoridad, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

- Una sartén grande, tasada en 3 pesetas.
- Otra mas pequeña, en 1 id.
- Unas trébedes pequeñas, en 2 id.
- En cacharros toscos, 1'50 id.
- Una media de medir grano, en 3 id.
- Un caldero, en 7'50 id.
- Un azadón bueno, en 6 id.
- Una gancha nueva, en 7'50 id.
- Una hacha buena en 5 id.
- Una cerda de cuatro á cinco arrobas de peso, en 80 id.
- Cien baldosas, en 7'50 id.
- Una tinaja de encubar vino, de 110 arrobas de cabida, en 165 id.
- Otra id. de 50 arrobas, en 75 id.
- Otra id. de 60, en 90 id.
- Otra id. de 70, en 105 id.
- Otra id. de 20, en 20 id.
- Otra id. de 20, en 20 id.
- Otra id. de 17, en 17 id.
- Otra id. de 8, en 5 id.
- Otras tres pequeñas, en 4 id.

Una casa en la calle del Horno; linda Saliente con otra de Miguel López, Poniente otra de Ceferino Ortega, Mediodía con otra de herederos de Policarpo López, en 375 id.

Totol, 1.000 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Las Inviernas, el día 31 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 20 de Mayo de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1784

Juzgados municipales

SAUCA.

Don Julian Casas Gonzalo, Secretario del Juzgado municipal de Sauca y su distrito, partido judicial de Si-güenza, en la provincia de Guadalajara.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal celebrado en este Juzgado con fecha 22 del mes actual, á instancia de D. José Lopez Guijarro, Alcalde de barrio del agregado Jodra del Pinar y como tal, Presidente de la sociedad de los terrenos baldíos enclavados en término del espresado Jodra, pertenecientes á los vecinos de Jodra del Pinar, Sauca y Torresaviñán, contra don Lázaro Perez, casado, labrador y vecino de Torresavi-

ñán, sobre pago de 6 pesetas, procedentes de una carga de leña de carrasca y roble que cortó y sacó de los expresados terrenos sin autorización, con más 50 céntimos por derechos devengados de un oficio en que se le citaba gubernativamente, y por falta del demandado en su ausencia y rebeldía, ha recaído sentencia sobre el mismo, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debía de condenar y condenaba en rebeldía al demandado Lázaro Perez, vecino de Torresaviñán, al pago de las 6 pesetas y 50 céntimos que se le reclaman y en las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia, las cuales hará efectivas en término de quinto día, contado desde el en que aparezca inserta la parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia, para lo cual se remitirá oportuna copia al señor Gobernador civil de la misma, en cumplimiento del art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, haciendo la notificación prevenida en los artículos 282 y 283 de la misma, que á la vez se les prestará exacto cumplimiento. Así por esta su sentencia lo manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Dionisio Vigil.—Julian Casas.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Dionisio Vigil de Mingo, estando celebrando audiencia pública hoy 23 de Abril de 1892, ante los testigos Mariano de la Cruz García y Lucio Alonso de la Torre, herrero y labrador respectivamente, vecinos de este pueblo, de que certifico.—Mariano de la Cruz.—Lucio Alonso.—Julian Casas.

Notificación al demandante.—Seguidamente yo, el Secretario, notifiqué al demandante la sentencia que antecede por lectura íntegra y da copia de ella, firma de que certifico.—José Lopez.—Julian Casas.

Otra en Estrados.—Incontinenti yo, el Secretario, notifiqué la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado á presencia de los testigos Mariano de la Cruz García y Lucio Alonso de la Torre, fijando en estos y en la forma prevenida la copia correspondiente, firman conmigo de que certifico.—Mariano de la Cruz.—Lucio Alonso.—Julian Casas.

Concuerda cen su original que queda en el expediente de su referencia, á que me remito.

Y para que conste y surta los efectos legales y en cumplimiento de lo acordado expido la presente para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia é inserción en el periódico oficial de la misma, que con el visto bueno sella y firma el Sr. Juez municipal en Sauca á 25 de Abril de 1892.—V.º B.º—El Juez municipal, Dionisio Vigil.—El Secretario, Julian Casas. —1502

SALMERÓN.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que previene la Ley para su desempeño, dirijan las solicitudes á mi autoridad en término de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Salmerón 21 de Mayo de 1892.—El Juez municipal, Mariano Pascual. —1777

PARTE NO OFICIAL.

VENTA DE ACEITE.

En el lagar de Garay (Alamín), se vende á diario de una á tres de la tarde.

Aviso: Calle Mayor 40, portería.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.